

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

A Despacho, 22 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se incorpora a los autos y deja en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 035 del 19 de enero de 2023, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, para los fines legales que considere pertinentes (archivo No. 16, C02).

NOTIFIQUESE,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

n.mr.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91d8ead74f2ec34f052494828e0d689feb4f46090e16b3e55be9d1844840fe5b
Documento generado en 30/03/2023 01:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 048 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 31 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

RE: (1) 2022-00447 Remisión oficio 035

Documentos Registro Pereira <documentosregistropereira@Supernotariado.gov.co>

Jue 16/03/2023 15:43

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Después de revisar la nota devolutiva del turno 2022-290-6-20760, con el cual fue radicado el oficio 1937 del 20 de septiembre de 2022, constatamos que en ella se citan los dos folios de matrícula inmobiliaria y en la causal de devolución se cita: "Señor usuario en los folios de matrícula se encuentra inscrito embargo de mayor categoría, por lo cual es improcedente la inscripción."

En todo caso procedimos a revisar los dos folios de matrícula inmobiliaria encontrando que efectivamente, al momento de la radicación de ese oficio 1937, se encontraban inscritos y vigentes en cada uno de esos folios medidas de embargo por jurisdicción coactiva que impedían en ese entonces el registro de la medida cautelar comunicada en el mismo.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de marzo de 2023 11:07 a. m.

Para: Documentos Registro Pereira <documentosregistropereira@Supernotariado.gov.co>

Cc: Jhon Jairo Betancurth Ríos <abogadojairopereira@gmail.com>

Asunto: (1) 2022-00447 Remisión oficio 035

Buenos días.

Por medio del presente me permito remitir oficio para los fines pertinentes, para lo cual se anexa el contenido del mismo en formato PDF.

Cordialmente,

Carolina López Londoño

Asistente Judicial

Pereira – Risaralda

Correo para respuestas: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido

este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.